

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTAS Y OTRAS CONDICIONES DE LA NEURODIVERSIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

Quien suscribe el Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 15 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del espectro Autista y otras condiciones de la Neurodiversidad para el Estado de Nuevo León**, en materia de las prohibiciones estipuladas en la misma Ley.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la vida cotidiana, pasa el tiempo muy rápido que a veces no podemos darnos cuenta de lo difícil que debe ser la vida de una persona con TEA, y más no poder el comprender

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo,

dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

Todas las personas, incluidas las que padecen autismo, tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El autismo no es una enfermedad, es un desorden del sistema nervioso que prevalece toda la vida, aunque las manifestaciones sufren cambios a través del tiempo.

Sin embargo, las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

Dicho esto las personas con autismo tienen los mismos problemas de salud que el resto de la población, pero pueden tener además otras necesidades asistenciales especiales relacionadas con el autismo u otras afecciones comórbidas. Pueden ser más vulnerables a padecer enfermedades no transmisibles crónicas debido a factores de riesgo como inactividad física o malas preferencias dietéticas, por lo cual corren mayor riesgo de sufrir violencia, lesiones y abusos.

Al igual que el resto de los individuos, las personas con autismo necesitan servicios de salud accesibles para sus necesidades de atención de salud generales, en particular servicios de promoción, prevención y tratamiento de enfermedades agudas y crónicas. Sin embargo, en comparación con el resto de la población, las personas con autismo tienen más necesidades de atención de salud desatendidas y son también más vulnerables en caso de emergencia humanitaria. Un obstáculo frecuente radica en los conocimientos insuficientes y las ideas equivocadas que tienen los proveedores de atención de salud sobre el autismo.

Por lo tanto, la elección de un centro educativo es una asignatura difícil para los padres. La decisión de si enviarlos o no a un centro inclusivo es un tema cuanto

menos polémico. Estos lugares promueven que los alumnos autistas se integren con otros niños en las aulas o en algunas clases.

Para empezar, los niños con espectro autista suelen tener disfunción sensorial, por lo que cosas como luces brillantes, compañeros gritando o el sonido del timbre, pueden ser estímulos abrumadores que desencadenan ansiedad extrema o conductas autistas como agresividad o lastimarse a sí mismos. Además, los alumnos pueden tener dificultades para cambiar entre actividades o temas, lo que complica su capacidad para planear y ejecutar distintas tareas, estudiar para exámenes, entre otras cosas.

Uno de los retos en la sociedad para las niñas y niños con TEA es la comunicación social. La interacción es parte básica de cualquier experiencia educativa, pero para un estudiante con TEA es difícil distinguir cómo comportarse en el salón de clases, el gimnasio o el recreo, así como saber si sus compañeros se están burlando, siendo sarcásticos u honestos. Esto puede causar que se sientan aislados o sean vistos como introvertidos si no participan o se mantienen al día.

Así mismo, cada maestro tiene distintos niveles de tolerancia y empatía hacia las actitudes que pueden tener las personas que tienen algún TEA. Especialmente si presentan algún comportamiento auto estimulatorio como repetir palabras o frases, mover los dedos o manos, o simplemente moverse de manera inesperada, puede ser entendido por algunos pero detestado por otros docentes. Aunado a eso, si el maestro espera que todos avancen a un ritmo similar, puede que un niño con autismo no cumpla con esas expectativas y se quede atrás.<sup>1</sup>

La calidad de vida de las personas con TEA depende más de la disponibilidad de servicios especializados y el apoyo de familiares y profesionales que de su

---

<sup>1</sup> <https://observatorio.tec.mx/edu-news/trastorno-del-espectro-autista-tea-educacion/>

discapacidad. En cada ámbito (formación, trabajo, etc.) se debe ofrecer un abanico de opciones, desde actividades en entornos protegidos, para personas que necesitan más apoyos, hasta las desarrolladas fuera de los centros, que promueven la máxima inclusión y normalización.

Hasta el momento, son normalmente sus familias quienes ponen en marcha y coordinan las intervenciones o servicios especializados que precisan, con el alto nivel de coste (personal, económico, etc.).

Los adolescentes con TEA suelen tener dificultades en las interacciones sociales en la escuela y como consecuencia tener pocos amigos, redes sociales limitadas, experimentar rechazo o acoso por parte de los compañeros.

El entorno escolar, desde las primeras etapas conlleva desafíos para todos los alumnos. Sin embargo, los retos a los que se enfrentan los alumnos con TEA. La elaboración de un diagnóstico de autismo es una tarea multidisciplinar que requiere un nivel adecuado de especialización y dominio de los instrumentos y técnicas de evaluación y de apoyo a la persona y las familias. El diagnóstico de TEA puede ser un alivio para las familias al tener al fin un diagnóstico, pero también puede ser un proceso doloroso, que en ocasiones reaccionan con negación.

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad, es que presentamos ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se reforma las fracciones IV, VIII y IX del artículo 15; se adiciona una fracción IV Bis, X y XI al Artículo 15; todos de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del espectro Autista y otras condiciones de la Neurodiversidad para el Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 15.- . . .**

I. a III...

IV. Impedir, **condicionar** o desautorizar la inscripción y asistencia en los planteles educativos públicos y privados, así como desatender en términos de las Leyes aplicables, los sistemas de apoyo necesarios para la educación inclusiva y educación especial de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan estas condiciones de vida;

**IV Bis. - Negar la entrega de los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos a su condición o de las personas con la condición del Espectro Autista.**

V a VII ...

VIII. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos en instituciones públicas y privadas;

**IX.- Negar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este;**

**X.- Negar el derecho a contratar seguros de gastos médicos; y**

**XI.- Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.**

**Transitorios**

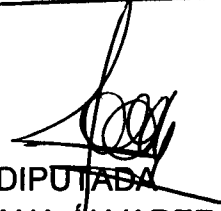
**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León noviembre de 2023



  
DIP. RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

DIPUTADO  
HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

  
DIPUTADA  
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

  
DIPUTADO  
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADA  
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

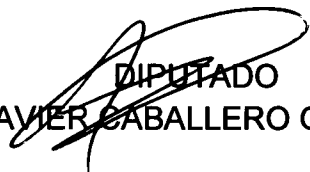
DIPUTADA  
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ


  
DIPUTADA  
GABRIELA GOVEA LÓPEZ

  
DIPUTADA  
LORENA DE LA GARZA VENECIA

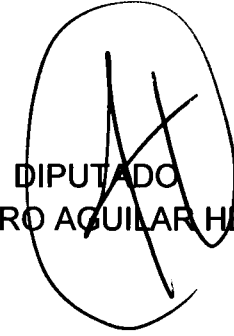
DIPUTADO  
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

  
DIPUTADA  
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

  
DIPUTADO  
JAVIER CABALLERO GAONA

  
DIPUTADA

ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

  
DIPUTADO

JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

  
DIPUTADA

JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

